



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 435
Pucón, 16/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : MUÑOZ INOSTROZA RAMIRO ALCADIO Rut 0
 La cantidad de \$: 350,000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 377 DEL 08/02/2010
 Fecha de Pago : 16/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	18	10/02/2010	350,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		350,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	350,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	350,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		315,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		35,000
Sumas Iguales		700,000	700,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprometido	113,473,901		
Saldo x Comprometer	107,403,099		

SECRETARIA MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ALCALDESA
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 DIRECCION DE CONTROL
 PUCÓN
 37119

RAMIRO ALCADIO MUNOZ INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 18

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ASESORES Y CONSULTORES EN INFORMATICA (SOFTWARE), PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE ENSEÑANZA Y EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., LOS PICHICHIS S/N Villa/Pob. EL CLARO, PUCON

Fecha: 10 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVENILA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 483 - PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

DIRECTOR CENTRO CAHMT LICEO DE HOTELERIA Y TURISMO - MES DE ENERO	350.000
Total Honorarios \$:	350.000
10% Impto. Retenido:	35.000
Total:	315.000

Fecha / Hora Emisión: 10/02/2010 11:54



1062881600018CE91DCA
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

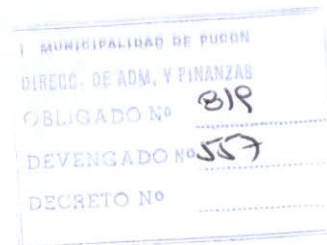
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002101155

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNAL



INFORME DE HONORARIOS

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO (S), Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, certifica las gestiones realizadas por el Director del Centro de Atención de Hijo/as de Mujeres Temporeras Sr. Ramiro Alcadio Muñoz Inostroza; durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de Enero del 2010 correspondiente a:

- Participar en la capacitación de directores, monitores y encargados comunales del Programa de Ayuda de Hijo/as de Mujeres Temporeras realizado en el hotel Terra Verde de Temuco
- Desarrollar acciones y gestiones tendientes a la puesta en marcha del centro de atención de hijo/as de mujeres temporeras en el "Liceo de Hotelería y Turismo", tales como: reuniones con la encargada comunal, Sra. Maricel Briceño Rivera; inscripción y recopilación de antecedentes de los niños beneficiarios, además de la difusión del programa.
- Diseñar y producir instrumentos para el correcto recogido de información de los beneficiarios, a fin de cumplir con requisitos exigidos para ser beneficiarios del programa.
- Planificar las actividades a desarrollar durante el mes de Enero, junto a la profesora proporcionada por Chile Deportes.
- Coordinar y planificar junto con DIDECO y la encargada comunal las diferentes salidas recreativas, las cuales se concretaron en: salidas a la playa, los días 15, 21 y 27 de Enero; al lago Caburgua el día 22 de Enero; visita y asistencia a la inauguración de la Expo Nativa el día 29 de Enero
- Supervisar la adecuada prestación del servicio de alimentación por parte de la empresa ALICOPSA, como también la manipulación diaria y posterior entrega de alimentos a los niños, por parte de la manipuladora asignada por la empresa.
- Mantener constante comunicación con la encargada comunal para regular la entrega de materiales fungibles y didácticos necesarios para el desarrollo de actividades en el centro.
- Supervisar diariamente el cumplimiento de horarios y el trabajo del personal de Aseo y de la profesora de Chile Deportes.

- Mantener comunicación con supervisores de la JUNAEB, MIDEPLAN Y CHILE DEPORTES, a fin de propiciar el correcto funcionamiento del centro.
- Gestionar junto con DIDECO y la encargada comunal el desarrollo de charlas y actividades, con organizaciones gubernamentales tales como: OPD, CONACE, OS7 de Carabineros Y PDI, como parte de actividades necesarias de realizar dentro del Programa CAHMT.
- Ejecutar diariamente diferentes actividades didácticas y educativas junto con la profesora de Chile Deportes.
- Recibir diariamente las mamás y sus niños y atender los requerimientos de las mismas en relación a necesidades o problemas de sus hijos.

MARICEL BRICEÑO RIVERA
Asistente Social



Vº Bº Encargada Comunal

Pucón, a 10 de Febrero 2010

GHLL/MBR/rami
Finanzas
DIDECO
Interesada
CAHMT



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO: 377
FECHA, 08 Feb 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.-

4.- La Resolución Exenta N° 1153 del 22/12/2009, que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa "**Centros de Atención para Hijos e Hijas de Mujeres Temporeras**".-

5.- El Decreto Nro.119 de fecha 21/01/2010, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa CAHMT Pucón, suscrito entre SERPLAC Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Pucón y aprueba Programa social "**Actividades Recreativas de Autocuidado Personal para niños de los CAHMT de Pucón**" lo cual se imputa a la cuenta área de gestión Habitabilidad Nro.2140595, por un monto total de 630.000.-

6.- El acuerdo, de sesión ordinaria Nro. 189 de fecha 27/01/2010 del Consejo Municipal, que aprueba presupuesto de \$2.500.000 al Programa Social Municipal "**Centros de Atención Hijos de Mujeres Temporeras de Pucón**"

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad comunal de fortalecer el desarrollo de los niños que se encuentran en la etapa de entre los 6 a 12 años y en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin un adulto responsable significativo que les cuide en horarios diurnos en que sus madres trabajan en época estival.

DECRETO:


1.- Apruébese, en todas sus partes el Programa Social Municipal denominado: "**CENTROS PARA HIJOS E HIJAS DE MUJERES TEMPORERAS DE LA COMUNA DE PUCON**", el cual forma parte integral del presente Decreto.

2.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón con doña: Febes Victoria Chacon Morales, C.I. [REDACTED] 9, Licenciada en Educación Media que rige a contar del 04/01/2010 al 28 de Febrero de 2010.-

3.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 04 de enero del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón con don: Ramiro Arcadio Muñoz Hinostroza, C.I. [REDACTED], Profesor de Educación General Básica, que rige a contar del 04/01/2010 al 28 de febrero de 2010.-

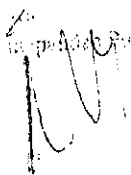
4.- Impútese, el gasto al área gestión Programa Sociales Nro.04: **"Centros para hijos e hijas de mujeres temporeras de Pucón"**, por un monto total de **\$2.500.000.- (Dos Millones Quinientos Mil pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ma. VICTORIA ROMAN A.
SECRETARIA MUNICIPAL/(s)



EMB/MVR/MCV/GHLL/mbr.
DISTRIBUCIÓN
-PARTES
-FINANZAS
-UNIDAD DE CONTROL
-DIDECO
-PMJH

Edilio S. Muñoz López




MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, **R.U.T. N° [REDACTED]**, representada por su Alcalde, subrogante, don, Marcelo Concha Villagra, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1085, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don, Ramiro Arcadio Muñoz Inostroza, chileno, soltero, Profesión, Profesor de Educación General Básica, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en el pasaje los Pichichis s/n, quienes han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios.-

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don, Ramiro Muñoz Inostroza la realización de la siguiente labor específica, para ejecutarse en el Centro de atención a hijo/as de Mujeres Temporeras que la Municipalidad de Pucón desarrolla en el periodo estival año 2010.

- Actuar en carácter de Director del Centro de verano Municipal Liceo de Hotelería y Turismo, asimismo actuar como monitor de las Actividades de autocuidado y recreación de verano para 35 niños beneficiarios del sector que comprende el respectivo establecimiento, en edades de 6 a 12 años y en situación de Vulnerabilidad y Riesgo Social, organizado por la Municipalidad de Pucón para la época estival año 2010 ,debiendo en ejercicio de esta labor desarrollar y planificar para la educación, esparcimiento y recreación de los niños beneficiarios, actividades en una jornada diaria de lunes a viernes en horario de 8:30 am hasta las 18:30 pm.

Pedro S. - Merino LÓPEZ

A [REDACTED] [REDACTED] Pucón

SEGUNDO : El Director del Centro de atención para hijo/as de mujeres temporeras del Centro que comprende el Liceo de Hotelería y Turismo desarrollará sus labores en el establecimiento municipal mencionado de Pucón, ubicado en calle O'higgins Nro 1085 de la comuna de Pucón.

TERCERO : El presente contrato comenzara a regir a contar del día 04 de Enero 2010 hasta el día 28 de Febrero 2010 y /o hasta que los servicios fueren necesarios.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner termino al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El profesional "no cumpliere estrictamente con una o mas de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastara que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner termino al contrato. El ejercicio de esta facultada no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Ramiro Arcadio Muñoz Inostroza , a título de honorarios, la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) brutos los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro de 10 días de efectuado el trabajo como Director del CAHMT del Liceo de Hotelería y Turismo de Pucón, previo informe de cumplimiento de funciones debidamente visado por la Encargada de Programa y Dideco.-

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.


Pedro S. Muñoz LÓPEZ

A

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

SEPTIMO : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá valides ni vigencia.

OCTAVO : El presente Convenio, se firma en original y cinco copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


RAMIRO MUÑOZ INOSTROZA
C.I. [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)


V°B° CONTROL
CONTROL
PUCÓN


V°B° JURIDICO